

SECCION I

DEL OBJETO, PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

La Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera, convoca a Licitación Pública para Infraestructura Vial y Pluvial de la Cuenca "San Martín", Acondicionamiento de los canteros centrales de Avenida Pte. Viera., en las condiciones establecidas en la **Sección VII**.

2. Plazos

El plazo de la contratación será de 10 **(diez) meses** contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, la que se suscribirá dentro de los quince días subsiguientes a la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

3. Ampliación o Reducción de la contratación

Se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.

4. Cesión de Contrato

El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el contrato, con la previa y expresa autorización de la Administración a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente pliego.

5. Subcontrataciones

El contratista deberá relacionar en su oferta, las subcontrataciones que estima realizar, cuando el porcentaje de las mismas supere el 20 % (veinte por ciento) de su oferta con Impuestos y Leyes Sociales incluidas.

SECCION II

DE LOS PROPONENTES

1. Requisitos

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos y presentar la información que a continuación se detalla conjuntamente con la propuesta:

1. Haber ejecutado un volumen total de obras de calles y pluviales por un monto mínimo de **U\$S 2.000.000** (dos millones de dólares americanos) **en los últimos cinco años**. Haber ejecutado pavimentos de hormigón por una cantidad de no menos de 10.000 m² en los últimos dos años.
2. Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas (en las cuales haya participado como contratista principal o subcontratista) en contratos en los cuales las obras se hayan completado satisfactoria y sustancialmente. Asimismo deberá agregar detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los comitentes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos. En ambos casos deberá incluir el nombre, teléfono y dirección de correo electrónico de los directores de obra de parte del comitente en cada una de las obras.
3. Disponer de un capital de trabajo mensual (líneas de crédito bancarias, capital propio, etc.), por un valor **no inferior a la suma de los dos meses de mayor certificación que resulten de su preventivo de flujo de fondos**.
4. Disponer en propiedad, arrendamiento o leasing, de equipos necesarios para la ejecución del contrato. Deberán indicar los equipos detallando las características de las máquinas que lo componen (marca, tipo, modelo, año de fabricación, potencia, capacidad, estado de uso, datos técnicos de catálogo que permitan determinar rendimiento de cada unidad en su tarea específica, etc.).
5. Habilitar un fax en su domicilio en forma permanente para la recepción de las comunicaciones o notificaciones que la Administración pudiera remitir por este medio.
6. Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la Empresa o Consorcio, la que no podrá ser filial o subsidiaria de ninguna otra institución. Se indicarán los nombres de los titulares que componen las sociedades, si son sociedades personales, y en el caso de ser SS.AA., nómina de los integrantes de los directorios.
7. Documentación que acredite la representación del oferente.
8. Estados contables al cierre de sus tres últimos ejercicios económicos,

Los mismos podrán formularse en moneda de origen ó en dólares de los Estados Unidos de Norte América y serán suscritos por representante legal de la empresa acreditado en la declaración jurada del anexo jurídico.

Dichos estados estarán integrados, como mínimo, por estado de situación, estado de resultados, notas aclaratorias, anexos de bienes de uso y de evolución del patrimonio y estado de origen y aplicación cuando corresponda, según el siguiente criterio:

Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 16.060 (de sociedades comerciales) y los decretos 103/991, 200/993 y serán de aplicación los decretos 162/004, 222/004 y 90/005, según corresponda atento a los balances presentados.

Para empresas constituidas en el extranjero, se formularán de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia; no obstante para la determinación de los índices económicos-financieros y de los ingresos operativos, se seguirán los criterios de exposición previstos en el anexo y modelos del Decreto 103/91.

No será motivo de observación, en ninguno de estos casos, el no cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2 del Decreto 103/91.

La vigencia de los estados contables no será mayor que el plazo del que disponen las empresas en sus respectivos domicilios para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que surjan del último cierre de ejercicio.

Los estados contables vendrán acompañados de Informe de Revisión Limitada, expedido por Contador Público o título equivalente habilitado para emitir dicho informe. Este será realizado:

Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, de acuerdo al Pronunciamiento N°5 del Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay.

Para empresas constituidas en el extranjero, de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia o bien de acuerdo a lo dispuesto por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el Engagements to Review of financial statements ISA/RS 1 y 2.

Dictámenes de Auditoría Externa, emitidos por profesionales que acrediten su solvencia y realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) sustituirán el requisito del Informe de Revisión Limitada.

Los estados contables deberán acreditar los siguientes valores para el promedio aritmético de sus índices:

a liquidez (activos corrientes/pasivos corrientes) mayores o igual a 1

b endeudamiento (pasivo total/patrimonio neto) entre 0 y 2

c rentabilidad (resultado operativo bruto/ventas) mayor o igual a 0.10 o tener Utilidad antes de Impuestos mayor que 0 en el último ejercicio contable.

Las empresas que sólo cumplan con dos de los tres índices exigidos, podrán igualmente calificar y se les exigirá duplicar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el caso de resultar adjudicatarias.

9. Información concerniente a litigios en los últimos 5 años en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay, o en cualquier otro en que haya cumplido contratos.

Los litigios pendientes no podrán representar en total más del 40% del patrimonio neto del oferente, por si o por cada una de las partes, que surja del último balance presentado y deberán ser tratados como resueltos en contra del oferente.

10. Equipo mínimo de trabajo

La empresa deberá contar con máquinas y herramientas en tamaño, dimensiones y cantidad suficiente para la ejecución satisfactoria de las obras.

- Una retro excavadora sobre bandas de tacho igual o superior a 1,25 m³.
- 2 camiones con volcadura de 10 m³.
- Una retroexcavadora combinada.
- Un cilindro compactador autopropulsado.
- Una Motoniveladora
- 2 Mixer o camión hormigonera.
- Un camión con tanque de agua
- Regla articulada para pavimentos de hormigón
- Vibradores de inmersión
- Compactador manual;

- Herramientas manuales en general.
- Los equipos deben estar disponibles en obra, ya sea de propiedad de la empresa o mediante arrendamiento o subcontratos**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria

2. **Recaudos para la presentación de la propuesta**

Los siguientes documentos deberán presentarse fuera del sobre que contiene la propuesta.

1. Recibo de **depósito** de la **garantía de mantenimiento de oferta**.
2. Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 (**Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**).
3. Inscripción en el **RUPE** (Decreto 155/013). Los estados admitidos para aceptar oferta de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIIF) y ACTIVO. A efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" Se inscribe el proveedor vía Internet, información en www.comprasesestatales.gub.uy.
4. Certificado habilitante para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 208/009 de 4 de mayo de 2009. Deberán estar inscriptas en la Sección Empresas Constructoras ítem II y el certificado deberá expresar un VEGA libre mínimo según lo indicado en el Decreto 208/009 de 4 de mayo de 2009.
5. **Formulario de identificación del oferente**.
6. **Recibo** de adquisición de la **documentación correspondiente al llamado**.

3. **Consorcios**

Las ofertas efectuadas por consorcios de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cada miembro del Consorcio deberá proporcionar por separado la información requerida en el artículo 1 de esta Sección.
- Al menos uno de los integrantes del consorcio reunirá por sí el 60% (sesenta por ciento) de los requisitos exigidos en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la cláusula 1 de esta Sección en tanto los restantes deberán cumplir como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) de los mismos. Los demás requisitos deberán ser cumplidos en su totalidad por cada una de las empresas.
- La oferta, y en caso de adjudicación el contrato, serán firmados de manera de comprometer legalmente a todos los miembros del consorcio.
- Uno de los miembros será designado como representante del consorcio. La designación del representante será acreditada por poder otorgado por todos los miembros del consorcio, y si correspondiera debidamente traducido y legalizado.
- El representante del consorcio estará autorizado para asumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato. Los pagos se harán por la contratante exclusivamente a través del representante.
- Las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por todas y cada una de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en el poder otorgado al representante del consorcio, así como en el compromiso de consorcio y en la oferta.
- Con la oferta se presentará copia autenticada del compromiso de consorcio, de acuerdo a los artículos 501 a 509 de la Ley 16.060 del 4 de Setiembre de 1989. Las empresas extranjeras interesadas en consorciarse deberán presentar un contrato de consorcio con las estipulaciones establecidas en estos artículos.

4. Representación de la Empresa

Los oferentes deberán designar a la persona o personas que la representen ante la I.D.R. en todas las actuaciones referentes al presente llamado.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder que podrá redactarse de acuerdo al siguiente texto:

Lugar y fecha

Sr. Intendente Departamental de Rivera

Don

Por la presente carta poder(nombre del (los) otorgante(s)) autorizo(amos) a (nombre del (los) apoderado(s) con Cédula de Identidad N° ... para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la I.D.R., en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Secretaría.

En consecuencia el (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

- 1) retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- 2) gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en la Intendencia.
- 3) entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia.
- 4) firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- 5) efectuar declaraciones sean juradas o no.
- 6) interponer todo tipo de recursos.
- 7) otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la I.D.R. en caso de ser adjudicatario(s) de la licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito (amos) la intervención del escribano a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

Sigue certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

5. Representación Técnica de la Empresa e Ingeniero Residente

Los oferentes deberán designar en su oferta:

- **Representante técnico:** Ingeniero Civil, con no menos de 10 años de experiencia en obras de calles y pluviales.
- **Técnico residente:** Ingeniero Civil con no menos de 5 años de experiencia en obras de pluviales y/o estructuras de envergadura similar. El mismo deberá concurrir a los lugares de trabajo con una frecuencia no inferior a cinco veces por semana y toda vez que la Dirección de Obra lo estime pertinente. En caso de que el Técnico residente no pueda acreditar los años de experiencia necesarios, el equipo técnico redactor del proyecto deberá dar su apoyo técnico en obra y concurrir todas las veces que la Dirección de Obra lo estime pertinente.

Los técnicos mencionados deberán contar con título universitario expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente.

Los mismos tendrán capacidad para actuar frente a la dirección de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas.

Además de lo indicado deberá acreditarse experiencia del capataz general de obra de por lo menos 5 años en obras de pluviales u obras de envergadura o complejidad similar.

SECCION III

DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACION

1. Son aplicables a la presente contratación:

- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o PO - (Aprobado por Decreto Nº 8/990, de 24 de enero de 1990), concordantes y modificativas, en particular el Decreto 229/000, de 9 de agosto de 2000.
- Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante PV (Aprobado por Decreto Nº 9/990 de 25 de enero de 1990).
- Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición 1971), Sección V (1980) y Sección VI (1976) en lo que no se oponga al documento indicado anteriormente. Al conjunto de los documentos citados en la cláusula 2.2 y en el presente ítem se los designa en estas Especificaciones como Pliego o PV. Al conjunto de los documentos citados en los numerales 2 y 3 se les designa en estas Especificaciones como Pliego de Vialidad o PV.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad (edición Agosto 2003), en adelante designado ETCM del PV.
- Código Civil, artículo 1844 (Responsabilidad Decenal).
- Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF).
- Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- Decreto 118/984 de 23 de marzo de 1984 (Reglamento Nacional de Circulación Vial).
- Ley 16.060 (Sociedades Comerciales), concordantes y modificativas, art. 13, Ley 17.904).
- Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- Ley 17.060 (uso indebido del poder público, corrupción)
- Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007.
- Ley 18.191 de 30 de octubre de 2007.
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- Comunicados emitidos por la Administración.
- Cuadro de coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica (incluido en este PEP).
- Boletín base para la aplicación de la fórmula paramétrica a publicar 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación.
- El presente Pliego de Especificaciones Particulares.
- La propuesta formulada por el contratista.
- Constancia del Estudio de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a que se refiere el Decreto Nº 283/96 de 10 de junio de 1996, para el registro correspondiente ante las oficinas de ATYR del BPS.
- Ordenes de servicio e instrucciones que expida el Director de Obra dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el Contrato.
- Reglamentos, ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativos a las obras que se ejecutan, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.
- Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- Manuales e Instructivos
 - Láminas tipo de la DNV.
 - Instructivo de relevamiento de fallas de la DNV

- Directivas de diseño hidrológico - hidráulico de alcantarillas.
- Manual de Procedimientos para el Control de Obras Públicas Viales.
- Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.
- Norma Uruguaya de Señalización en Obra.
- Especificaciones técnicas para elementos de señalización en zona de obras.
- Norma Uruguaya de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV.
- Norma UY.
- Especificaciones de equipamiento para la seguridad vial.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

2. Responsabilidad del Contratista por el no cumplimiento de normas

La Administración queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del Contratista y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

3. Jurisdicción competente

Los oferentes, por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

4. Exención de responsabilidad

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5. Adquisición del Pliego de Especificaciones Particulares

El presente Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación a que se hace referencia pueden ser retirados en Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera, sito en Agraciada 570, Planta baja, Rivera, previo pago en la Tesorería de la suma de **\$10.000,00** (pesos uruguayos diez mil).

6. Consultas y enmiendas

Las consultas y/o aclaraciones referentes al presente llamado, solicitadas por las empresas deberán presentarse por escrito a la Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera o por fax, antes de los 5 (cinco) días calendario de la fecha de apertura de la licitación en Agraciada 570, Planta Baja, Fax 462 31900 int. 138, las que serán evacuadas hasta 72 hs. antes de la apertura de las propuestas.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, prórroga, así como cualquier información ampliatoria y enmiendas que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos.

SECCION IV

DE LAS GARANTIAS

1. Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes constituirán garantía de mantenimiento de oferta por **US\$ 20.000 (dólares estadounidenses veinte mil)**, y su validez deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo correspondiente al del mantenimiento de oferta. Si vencido este plazo la Administración no se hubiere pronunciado aún, solicitará a los oferentes una ampliación a esos efectos, que de estar de acuerdo éstos deberán ampliar el plazo de esta garantía hasta el indicado por la Administración.

Esta garantía podrá presentarse hasta el momento o en el mismo acto de apertura de ofertas y se le expedirá el recibo del caso, quedando el documento depositado en la Unidad de Licitaciones.

En este caso el licitante asume la responsabilidad por cualquier defecto que adolezca el documento y las consecuencias que se deriven de tal circunstancia.

No obstante, si la empresa lo estima conveniente, podrá presentarla con dos días hábiles de anticipación a la apertura de ofertas en la Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera. Si el documento está correctamente extendido o en su caso, solucionados los defectos que pudiera tener, la Unidad de Licitaciones extenderá el recibo correspondiente y el documento quedará depositado en el mismo.

2. Garantía de cumplimiento de contrato

2.1 Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, constituirá/n, **garantía equivalente al 5% (cinco por ciento)** de la contratación (artículo 64 del T.O.C.A.F), debiendo incorporar copia del recibo de depósito de la garantía, al expediente de la licitación.

2.2 La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

2.3 Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados judicialmente en concurso; b) se devolverá luego de la recepción definitiva total del contrato previa deducción de los importes que por concepto de multa pudiere corresponder.

2.4 Refuerzo de garantía

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas, incluido el ajuste por mayores costos, se aplicará una retención del 2% por concepto de refuerzo de garantía.

2.5 La devolución de tales retenciones, si corresponiere, se hará a la finalización de cada año contractual, por las mismas cantidades o importes retenidos. Dichas retenciones podrán sustituirse mediante bonos del tesoro en dólares estadounidenses, Aval bancario en dólares estadounidenses, o pólizas de seguro de fianza en dólares estadounidenses, en todos los casos a favor de la I.D.R.

2.6 La dependencia o dirección de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de las empresas contratistas, en un plazo no mayor a cinco días calendario a la Asesoría Técnico Jurídica, para que ésta notifique a la aseguradora.

Las resoluciones, que dispongan la rescisión de los contratos, serán notificadas a la empresa aseguradora y, dispondrán la intimación de pago de la garantía a la empresa contratista.

La Asesoría Técnico Jurídica realizará el control de la devolución de todas las garantías contractuales, debiendo las dependencias o direcciones de obra que tenga a su cargo el

control de la ejecución del contrato, enviar el expediente a dicha Asesoría para su informe previo.

3. Depósito de las garantías

A los efectos del depósito de las garantías en Tesorería de la Intendencia Departamental de Rivera, por cualquier concepto que sea (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, acopio, sustitución del 2%, ampliaciones, etc.), el respectivo documento deberá contener:

1. Número de la Licitación.
2. Dirección que realizó el llamado.
3. Designación de la obra.
4. Concepto por el que se deposita (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, etc.).
5. Si se trata de la sustitución del 2% se expresará clara y concretamente, a que certificado o situación corresponde.
6. En caso de acopio o adelanto financiero se dejará constancia expresa, de dicha situación.
7. En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente el número de licitación, dirección que realizó el llamado y obra que se amplía en forma detallada.

SIN ESTOS REQUISITOS TESORERÍA DE LA I.D.R. NO RECIBE, NO RECIBIRÁ NINGUNA GARANTÍA.

4. Modo de constitución de las garantías

Las citadas garantías se constituirán, a nombre del Licitante y a la orden del Contratante, y podrán constituirse mediante,

- fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay aceptable para la Administración,
- póliza de seguro de fianza,
- efectivo.

Si el oferente garantiza su oferta **con dinero en efectivo**, éste se depositará en la Tesorería de la I.D.R. quien otorgará el recibo correspondiente.

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Lugar y fecha.

*Sr. Intendente Departamental de Rivera.
Don*

*Por la presente nos constituimos avalistas solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de U\$S.....(dólares estadounidenses)
como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la licitación N° para*

Este aval se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El banco se compromete a entregar a la Intendencia Departamental de Rivera el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la I.D.R., calle Agraciada N°570, Rivera.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en Rivera, calleNº..... Se solicita la intervención del escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial de actuación, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de

los firmantes, vigencia de los cargos. En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En este caso, el formulario antecedente se ajustará así:

Sustituir la referencia:

*“como respaldo para el mantenimiento de oferta de la Licitación”, por:
“como respaldo de fiel cumplimiento de contrato”.*

Sustituir:

“este aval se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.....” por:

“este aval se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos”

SECCIÓN V

DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Presentación de la propuesta

Las propuestas deberán presentarse por escrito en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa en idioma castellano y firmadas por el oferente; sus hojas estarán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y obscura, a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán en sobre cerrado, con tres copias en papel simple.

La primera hoja de la propuesta deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta y de las variantes en su caso.

Su texto se ajustará al siguiente modelo:

*Sr. Intendente Departamental de Rivera
Don*

Lugar y fecha

*..... que suscribe, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle N° de la ciudad de, N° de fax, se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada (**nombre de la obra**) de acuerdo al proyecto que adjunta, así como las especificaciones y otros documentos de licitación que declara conocer, por la suma única global de \$..... (pesos uruguayos.....).*

Se adjuntan además:

1. *Cuadro detallando rubros, designación correspondiente, grupo paramétrico, unidad, metraje y precio unitario (en pesos uruguayos expresados en letras y números).*
2. *Monto imponible de jornales.*
3. *Detalle del equipo disponible para la ejecución de los trabajos.*
4. *Plan de desarrollo de los trabajos y preventivo de flujo de fondos.*

Saluda atentamente,

Firma del Licitante

1.1 Cuadro de metrajes

2.1. VIALIDAD					
I	2.1.1	Movilización	gl	1.0	
II	2.1.2	Demolición Pavimentos de Hormigón	m ²	2,895.0	
II	2.1.3	Excavación no clasificada a depósito	m ³	5,504.5	
XII	2.1.4	Base Cementada e = 15 cm	m ³	1,651.4	
X	2.1.5	Pavimentos de Hormigón	m ²	11,009.0	
X	2.1.6	Cordón	ml	2,090.0	
XLII	2.1.7	Drenajes	ml	1,000.0	
X	2.1.8	Reposición de Veredas	m ²	4,533.0	
X	2.1.9	Rampas esquinas	un	36.0	
X	2.1.11	Accesos vehiculares	un	73.0	
2.2. PLUVIALES					
XIII	2.2.1	Suministro e Instalación Tubería PEAD 450 mm	ml	165	
XIII	2.2.2	Suministro e Instalación Tubería PEAD 600 mm	ml	41	
XIII	2.2.3	Suministro e Instalación Tubería PEAD 750 mm	ml	326	
XIII	2.2.4	Suministro e Instalación Tubería PEAD 900 mm	ml	453	
X	2.2.5	Boca de Tormenta Tipo 2 c/ conexión Φ 300 mm	un	15	
X	2.2.6	Boca de Tormenta Tipo 3 c/ conexión Φ 400 mm	un	19	
X	2.2.7	Registro Inspección 1.0 m x 1.0 m - 1.2 m x 1.2 m	un	9	
X	2.2.8	Registro Inspección 1.5 m x 1.5 m	un	3	
X	2.2.9	Cámaras Especiales 2.5 m x 1.5 m	un	1	
X	2.2.10	Cámaras Especiales 3.0 m x 1.5 m	un	2	
X	2.2.11	Hormigón para badeños	m ³	42	
X	2.2.12	Hormigón Armado para Canal (f _{ck} =275 kg/cm ²)	m ³	490	
D	2.2.13	Sustitución de línea de abastecimiento de agua potable	ml	350	
D	2.2.14	Reconstrucción conexiones domiciliarias agua potable	ml	300	
D	2.2.15	Reconstrucción conexiones domiciliaria saneamiento	ml	300	
II	2.2.16	Excavación en roca	m ³	50	
2.3. CANTEROS CENTRALES AVDA. PTE VIERA					
II	2.3.1	Confección de zanja, suministro y colocación de plastiducto 2"	ml	1630	
XXIX	2.3.2	Construcción de cámaras 0,40 m x 0,40 m	un	50	
III	2.3.3	Demolición vereda existente	m ²	1104	
III	2.3.4	Demolición cordón existente	ml	2746	
XXIX	2.3.5	Contrapisos para pisos con tránsito peatonal	m ²	4572	
XXIX	2.3.6	Veredas de hormigón peinado c/junta c/3m	m ²	1854	
XXIX	2.3.7	Rampa tipo 01 – veredas	un	34	
XXIX	2.3.8	Rampa tipo 02 – ciclovía	un	30	
XXIX	2.3.9	Cordones de hormigón armado (ancho 15cm)	ml	2746	
XXIX	2.3.10	Talón de hormigón	ml	1632	
XXIX	2.3.11	Pavimento de adoquines hexagonales	m ²	246	
XXIX	2.3.12	Piso de hormigón liso rojo – ciclovía	m ²	2472	
XXIX	2.3.13	Bancos de hormigón	un	75	
XXIX	2.3.14	Banco bicicletero de hormigón	un	15	
XX	2.3.15	Césped colocado	m ²	3295	
2.4. IDENTIFICACIÓN					
	2.4.1	Imprevistos (3%)	gl	1.0	

Subtotal	
IVA	22%
LLSS	72,76% M.I
Total	

1.2 Plan de Desarrollo de los Trabajos y Preventivo de Flujo de Fondos

Los licitantes deberán adjuntar a sus propuestas el correspondiente Plan de Desarrollo de los Trabajos, sin perjuicio de las facultades de la Administración de requerir la adecuación del mismo, mediante las necesarias modificaciones, antes de firmarse el contrato respectivo. La curva de avanzamiento presentada deberá cumplir con los mínimos estipulados en el Artículo D-4-3 Sección I del P.V.

Con respecto al Plan de Desarrollo de los Trabajos que se apruebe, sin perjuicio de la vigencia de las disposiciones sobre él establecidas en los Pliegos que rigen esta Licitación, se considerará que la falta de cumplimiento del metraje físico de obra de los diferentes rubros durante un mes de acuerdo a lo previsto en el Plan de Desarrollo de los Trabajos dará derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las mismas condiciones fijadas en el Artículo 65 del P.O.

1.3 Preventivo de flujo de fondos

Conjuntamente con el Plan de Desarrollo de los Trabajos se deberá presentar un Preventivo de Flujo de Fondos necesarios para la ejecución del mencionado Plan a precios básicos de contrato.

1.4 Resumen de la oferta

Monto total de la oferta sin impuestos	\$
Descuento	%
Monto total de oferta básica sin impuestos, con descuento	\$
Monto total de oferta básica con impuestos, con descuento	\$
Monto imponible de jornales	\$
Descuento	%
Monto imponible de jornales, con descuento	\$
MONTO DE COMPARACION DE LA OFERTA (con impuestos, con descuento y con leyes sociales)	\$

En caso de presentarse otras alternativas se pondrán a continuación.

De no efectuarse descuento se pondrá cero.

El precio descontado será el precio ofertado.

El monto imponible descontado será el monto imponible de la oferta.

Sin impuestos equivale a sin IVA.

2. Plazo para la presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en el lugar indicado oportunamente a los efectos del llamado, **hasta el día y la hora fijada para su apertura**.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

3. Apertura de ofertas

Se realizará en la Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera, sita en Agraciada 570 planta baja.

Cualquier adquirente del pliego podrá solicitar prórroga para la apertura de ofertas, por escrito en la Unidad de Licitaciones de la I.D.R. hasta el quinto día hábil anterior a la apertura, y será resuelta a exclusivo criterio de la Administración.

4. Aclaración de las ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Administración podrá solicitar a los oferentes aclaración de sus ofertas, incluido el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y podrán remitirse por fax. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.

5. Plazo de mantenimiento de las propuestas

- 5.1** Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes hasta el plazo de **90 (noventa)** días subsiguientes a la fecha de apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 días perentorios.
- 5.2** La Administración, excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes una prórroga, antes de su vencimiento, del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas, por lo cual la Administración procederá a efectuar la devolución de la Garantía de mantenimiento de oferta ya constituida. Aquellos que la consentan no podrán modificar sus ofertas, y deberán ampliar el plazo de la Garantía de mantenimiento de oferta oportunamente constituida (si correspondiera).

6. Aceptación o rechazo de las propuestas

- 6.1** La Administración se reserva el derecho de: a) de aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las propuestas, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de los proponentes; b) de utilizar los mecanismos previstos en el TOCAF.
- 6.2** Será observada, y aún podrá ser rechazada, toda propuesta cuyos cálculos numéricos padeczan errores que puedan alterar valores parciales y/o totales de los montos que integran la misma.

7. Cotización de las propuestas

La obra se pagará de acuerdo a los metrajes ejecutados, según la cotización dada por el contratista en su oferta para los rubros que integran la misma. Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no se pagarán rubros que no se hayan cotizado en la oferta.

El precio deberá cotizarse exclusivamente en pesos uruguayos, debiendo discriminar el costo y los impuestos. En caso que no lo discrimine se entenderá que dicho impuesto está incluido en el precio ofertado.

Esto se tomará en cuenta, exclusivamente, a los efectos de la certificación mensual de los trabajos, y los aumentos o disminuciones que de la misma ordene la Administración.

Los interesados que lo consideren necesario, podrán efectuar cates, auscultaciones y ensayos de los materiales y/o suelos existentes en el trazado, a cuyos efectos deberán solicitar la autorización previa de la D.G.O. de la I.D.R., debiendo dejar los mismos en idénticas condiciones a la que se encontraban previamente a la ejecución de tales trabajos.

Los precios unitarios serán empleados además para la certificación mensual de los trabajos realizados, para la liquidación de aumentos o disminuciones del contrato que ordene la Administración y el posterior ajuste de precios.

8. Corrección de errores

- 8.1** La Administración verificará si las ofertas que hayan determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras, y
 - b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- 8.2** La Administración ajustará el monto indicado en la/s oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de/ de los oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los oferente/s. Si el/los oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s oferta/s, ésta/s será/s rechazada/s y podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de su oferta.

9. Leyes Sociales

Serán tenidos en cuenta, a los efectos de la comparación de las propuestas, los aportes por Leyes Sociales. A los efectos indicados se considerarán como leyes sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible x coeficiente de aporte vigente a la fecha (establecido por B.P.S.)

El precio de oferta para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la suma de multiplicar los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizados en la propuesta y más las leyes sociales según se indica más adelante.

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas según lo establecido en el artículo 16 (B) del PO. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N°14.411.

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.

Ajuste de las Leyes Sociales:

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción dentro del período de contrato, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

10. Evaluación y comparación de ofertas

- 10.1** La Administración evaluará y comparará sólo las ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- 10.2** Al evaluar las ofertas, la Administración determinará el precio evaluado de cada oferta, ajustando el precio de la oferta de la siguiente manera:
 - a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la cláusula 8 de esta Sección,
 - b) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con el artículo 4.
- 10.3** La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados para la Administración.
- 10.4** En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación, durante el período de ejecución del contrato, de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipulados en el presente Pliego.

- 10.5** Las ofertas se compararán de la siguiente forma y se recomendará adjudicar por parte de la comisión asesora al oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT):

Al menor monto de oferta se lo designará MMO y a la oferente respectiva se le asignará un puntaje económico (PE) de 100 puntos.

A los demás oferentes se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

MOi: Monto de oferta de cada oferente

PE: Puntaje económico

PE = MMO/MOi x 100

El Puntaje de Antecedentes (PA) se determinará de la siguiente forma:

Según el registro de cumplimiento que figure en el Registro Nacional Empresas y Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) se asignará el siguiente puntaje:

En caso de no presentar observaciones el PA será de 100

En caso de presentar observaciones el PA se determinará de la siguiente forma: PA = 100 – OC – OP

Siendo:

OC: cantidad de observaciones debido a incumplimientos en materia de calidad

OP: cantidad de observaciones debido a incumplimientos en materia de plazo.

Si en una misma obra se registraron ambas estas se contabilizarán en cada una de las variables de forma independiente.

De esta forma el Puntaje Total de cada oferta será el siguiente: PT = PE x PA

Las ofertas se compararán en pesos uruguayos, entre totales con impuestos y Leyes Sociales incluidos.

11. Adjudicación

- 11.1** La Administración adjudicará la licitación a la empresa cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas para la presente licitación y, cuyo monto de comparación haya sido evaluado como el más conveniente para sus intereses y necesidades.

- 11.2** Una vez adjudicada la licitación, la Administración notificará al adjudicatario y a los demás oferentes, la resolución adoptada por ésta, momento en el cual se considerará perfeccionado a todos los efectos legales el contrato de que se trata, siendo las obligaciones y derechos del adjudicatario las que surjan de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta, sin perjuicio de la suscripción del contrato de obra licitado entre el adjudicatario y la Intendencia Departamental del Rivera.

- 11.3** El adjudicatario dentro de los diez días de notificado de la adjudicación, deberá:
- constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a las disposiciones de la Sección IV "De las Garantías";*
 - presentar el certificado actualizado de capacidad de contratación anual expedido por el RNEOP.*
 - contratar un seguro de responsabilidad civil de acuerdo a lo establecido en la cláusula 21 de la Sección VI "De las condiciones generales de la contratación",*
 - acreditar el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).*

La falta de cumplimiento de los requisitos precitados, en el plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables.

SECCION VI

DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. Dirección de Obra

La dirección técnica y administrativa de los trabajos estará a cargo de un Ingeniero Civil de la Dirección General de Obras, quien está facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación. Se designará también al personal técnico ayudante del Director de Obra que ejercerá su representación en ausencia de éste.

La actuación del Director de Obra y la certificación mensual de trabajos no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

La Dirección de Obra y los funcionarios de la D.G.O. afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a las obras, y los talleres u obradores donde se esté fabricando material, o canteras donde se extraigan materiales destinados a la obra. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda correspondiente para conseguir dicho acceso.

El contratista o su representante, presenciará las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la Dirección de ésta así lo exija.

• Gastos de la Dirección de Obra

Locomoción

El Contratista deberá suministrar en forma permanente **un vehículo sin chofer**, para uso del personal que el Director de Obra indique, sin limitaciones de horario ni kilometraje y con destino exclusivo al contralor de la obra.

El vehículo se suministrará libre de todo gravamen desde la fecha del replanteo y hasta la recepción provisoria de la obra, fecha a partir de la cual quedará en poder del Contratista.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos de empadronamiento, patente, amortización, funcionamiento y mantenimiento del vehículo, así como el seguro del mismo, completo o de todo riesgo.

El vehículo será modelo con menos de tres años de antigüedad, potencia mínima 80HP, tendrá 4 puertas, con capacidad mínima para 4 personas además del chofer, radio, calefacción y aire acondicionado frío/calor, sistema de frenos antibloqueo (ABS) y doble airbag.

El vehículo no será objeto de pago por separado, los costos generados por el suministro de la locomoción, así como todos los gastos generados por las prestaciones del mismo serán incluidos en el precio global de la obra no siendo objeto de pago por el contratante.

El incumplimiento de lo establecido o la demora en la entrega inicial se podrá sancionar con una multa de **U\$S 300** por día y por vehículo.

Equipo de laboratorio, topografía y oficina

El Contratista deberá disponer en obra con una antelación no menor de 15 días a la iniciación de las obras previstas, de los equipos de laboratorio, topografía y oficina necesarios según detalle adjunto y el tipo de obra. Dichos equipos al ser recibidos en obra serán previamente inspeccionados y autorizados por el Director de obra.

a) Equipo de laboratorio:

El equipo de laboratorio citado a continuación es el mínimo, debiéndose completar con todo otro equipo necesario para verificar las especificaciones. Sólo será necesario disponer del equipo que se ajuste al tipo de obra en ejecución y durante el período en el que se le requiera para la realización de los ensayos requeridos.

▪ Equipo para ensayo de suelo compuesto como mínimo de:

- 1 balanza de tres brazos, de 2.610g de capacidad y sensibilidad 0,1g.
- 1 balanza de capacidad 20kg y 1gr de sensibilidad.
- 1 prensa para ensayo de CBR (norma UY-S-21).

- 1 horno eléctrico, termorregulado de capacidad 0,25m³ con termómetro.
 - 12 moldes para CBR con platina, 4 pesas por molde y 4 discos espaciadores de 6cm de alto.
 - 1 trípode y dial micrométrico con aproximación de lectura de 0,01mm y recorrido mínimo 15mm.
 - 1 termómetro de mercurio, con escala entre 0 y 200 grados centígrados.
 - 1 conjunto de probetas graduadas de: 1.000 cm³, 500 cm³ y 100 cm³.
 - 1 calibre micrométrico.
 - 1 pisón de compactación de 4.500g, 45 cm. de caída libre y 50 mm. de diámetro en la base.
 - 2 conos con bandejas para densidad en sitio con arena, de volumen no menor de 1.000 cm³.
 - bandejas para densidad en sitio con perforación de diámetro menor a la boca inferior del cono.
 - 1 cuarteador de chapa Nº 16 para 50 kg. de material, con cuchara de cuarteo y 3 recipientes con asa para recoger el material.
 - bandejas de chapa de hierro galvanizado Nº 18, de 100 x 60 cm y 15 cm de profundidad.
 - 20 pesa filtros inoxidables con tapa ajustada, y reborde para tomar con pinzas.
 - 2 pinzas para pesa filtros.
 - 20 tarros con tapa, para arena de densidad en sitio, capacidad 3 lts (tres litros).
 - 1 zaranda de 60 x 40 cm de malla Nº 16.
 - 1 zaranda de 60 x 40 cm de malla Nº 30.
 - Equipo para ensayos de hormigón compuesto como mínimo de:
 - 1 prensa hidráulica.
 - 1 equipo para encabezar probetas cilíndricas.
 - 30 moldes de acero para probetas cilíndricas.
 - 3 conos de Abrams.
 - 6 moldes para probetas a flexión.
 - piletas para curado de probetas de hormigón.
 - 6 lonas para secado y cuarteo de muestras.
 - un juego de tamices de 1/4", 3/8", 1 1/2", 2", 1/2", 1", 3/4", 1/2", Nº 4, Nº 8, Nº 16, Nº 30, Nº 40, Nº 50, Nº 100 y Nº 200.
 - 1 equipo completo para el ensayo de equivalente de arena (Norma UY).
 - 1 máquina para ensayo de abrasión "Los Ángeles" (norma UNIT 17-47) en seco y húmedo, completa, incluyendo motor eléctrico para corriente alterna, monofásica, de 220V y 50 Hz, reductor de velocidad, contador de revoluciones con interruptor automático, bandeja de descarga, 2 (dos) juegos de 12 (doce) esferas normales de carga de abrasión cada uno.

b) Equipo de topografía:
El Contratista deberá también disponer en obra, dentro del mismo plazo a la orden de la Inspección de obra los siguientes elementos como mínimo:

 - 1 estación total (con trípode, bastón y prisma) de las siguientes características:
 - Dispositivo: Medición de distancia por luz láser
 - Rango de medición: Con 1 prisma de 2m a 3000m
 - Sin prisma de 3m a 120m
 - Precisión: Con prisma +(2mm+2ppm)
 - Sin prisma +(10mm+2ppm)
 - Medición angular: Lectura mínima 1"
 - Precisión 1"
 - Telescopio: Aumento 30X
 - Apertura 40mm
 - Modos de medición: Distancias horizontal, inclinada y desnivel
 - Angulo Horizontal y Vertical
 - Por coordenadas X,Y,Z
 - Replanteo por ángulos, distancias y coordenadas
 - Transferencia de datos: RS232
 - Tecnología inalámbrica Bluetooth (opcional)
 - Batería: 2 baterías extraíbles Ion-Li

Cargador AC y DC

Plomada: De luz láser

Puntería: Tornillo sin fin para movimientos pequeños

Trípode: De madera

Entorno de trabajo: Temperatura de -20°C a +50°C

Humedad 95%

- 1 teodolito automático, con imagen derecha, precisión de 20 seg., trípode extensible, y estuche.
- 1 nivel óptico automático, con imagen al derecho, limbo horizontal, trípode extensible, plomada óptica, aumento mínimo 30 (treinta) y estuche.
- 1 Escuadra de reflexión
- 2 miras de longitud mínima 4 metros y lectura derecha.
- 1 cinta métrica metálica de 50 m y 3 rodetes de 30 m.
- 1 rueda odometrífica
- 10 conos de goma.
- 5 jalones de 2m.
- 5 chalecos reflectivos
- 1 baliza destellante para los vehículos.

c) **Equipo de comunicaciones:**

El Contratista deberá suministrar un celular cuyo gasto máximo estará limitado al equivalente a \$ 2.000 por mes

Todos estos elementos deberán encontrarse en perfectas condiciones de uso y estarán a disposición de la Dirección de obra en todo momento. Al finalizar las obras o cuando se terminen los ensayos, los elementos mencionados en este artículo serán devueltos al Contratista.

El contratista deberá disponer a la orden de la Dirección de Obra **un (1)** ayudante (peón) para los trabajos de laboratorio.

3. Carteles de obra

El Contratista dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha del acta de replanteo, colocará en la zona de obras, donde la Dirección de obra lo indique, 1 (un) cartel de chapa con postes de hormigón o perfiles metálicos pintados (fondo blanco, letras negras), de 4,00 metros de ancho por 3,00 metros de altura.

El diseño del cartel será suministrado por la Dirección General de Obras el día que se realice el replanteo en obra.

Los carteles no serán objeto de pago por separado, su precio se incluirá en los demás rubros del contrato. Su falta de colocación en tiempo y forma dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a **US\$ 50** por cada día, que se exceda el plazo fijado. Estos se mantendrán en buenas condiciones de conservación hasta la fecha de recepción definitiva del contrato.

4. Ordenes de servicio

En la ejecución de los trabajos, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la dirección de Obra. Estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo recurrir la misma dentro del plazo legal. Si dejare transcurrir dicho plazo sin efectuar reclamaciones, se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obras y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto.

5. Notificaciones

La Administración podrá presentar todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio constituido por el Contratista en la oferta, o remitirlas por fax,

para lo cual la empresa deberá tener su fax habilitado en forma permanente, cuyo número denunciará en la oferta y se tendrá como valor de recibido a todos los efectos el reporte de OK del aparato emisor del envío, a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

6. Condiciones laborales

- 6.1** El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes.
- 6.2** El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; identificable, y dotado con los elementos de seguridad exigidos legalmente.
- 6.3** El contratista deberá, contratar para la ejecución de las obras mano de obra para tareas de peón práctico u obreros no especializados o similares, de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 18.516 de 26 de junio de 2009 y 17.897 de 14 de septiembre de 2005.
- 6.4** La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
- 6.5** Si la contratante o la Dirección de Obra, considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. Si se constatasen dicho extremos la contratista será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicarse en virtud de la contratación.
- 6.6** La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 6.7** La Inspección de obra se desempeñará en un régimen de 40 horas semanales de lunes a sábado inclusive.
De ser necesario un incremento de la jornada de trabajo, serán de cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al mayor horario, particularmente las relativas al contralor. La Dirección de obra determinará si está en condiciones de atender la inspección en dicho mayor horario, y/o bajo qué condiciones podrá realizarse.

7. Instalaciones

- 7.1** El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser instalaciones telefónicas, acueductos, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños por él producidos.
- 7.2** Asimismo, deberá efectuar las gestiones necesarias ante los entes propietarios de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su seguridad.
- 7.3** En caso de que en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes, el costo será de cargo del Contratista.

8. Suministro de los materiales necesarios para los trabajos

Serán de cuenta y cargo del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para los trabajos, incluido el eventual pago de derechos de piso; destapes de cantera, fletes, etc..

La aceptación de las ofertas no implica la aceptación de dichas fuentes de abastecimiento por parte de la Administración, si bien obliga al Contratista a emplear dichos materiales u otros que cumpliendo las especificaciones superen o igualen en calidad a los indicados en la oferta.

9. Erogaciones especiales a cargo del Contratista

Será de cuenta del Contratista indemnizar a los propietarios, de los daños originados por la ejecución de las obras, ocupación de terrenos para paso, para formar caballetes, para depositar materiales, para instalar talleres, etc.

10. Extracciones de suelo

No se permitirá al Contratista la extracción del suelo del área con destino a ninguna tarea ajena a los trabajos.

Deberá proveer el suelo destinado a perfilado de banquinas y relleno de erosiones, si no se dispusiera del mismo en el área del contrato, ya sea de cantidad o calidad.

Cuando efectúe extracción de suelo disponible en el área del Contrato, la misma deberá quedar perfectamente conformada y estéticamente aceptable a exclusivo juicio de la Administración, debiendo reponer en suelo en caso contrario.

Los excedentes de suelo o cualquier otro material proveniente de la realización de los trabajos efectuados por el Contratista dentro del área del Contrato, deberán ser reubicados en ella rellenando excavaciones o depresiones naturales.

La aplicación de esta disposición y sus excepciones deberán contar con la expresa autorización de la Administración.

11. Derechos de patente y derechos a pagar

El contratista será responsable respecto de todas las reclamaciones y actuaciones o demandas judiciales relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado y otros derechos protegidos relativos a equipo de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, trabajo o material utilizado en virtud de las obras, así como con respecto a todas las reclamaciones, daños, costos y desembolsos de cualquier clase que sean con respecto o con relación a las antedichas infracciones, debiendo indemnizar a la Administración cuando correspondiera.

12. Gestión ambiental

Junto al Acta de replanteo, el Contratista deberá presentar para su aprobación, a la Dirección de Obra y al Contratante el plan de gestión ambiental y un plan de contingencias, en el que deberán constar como mínimo las medidas a aplicar para prevenir la ocurrencia de derrames, incendios y accidentes, así como las responsabilidades y formas de actuación en caso de que ocurrieran, incluyendo las acciones requeridas para minimizar el daño ambiental, una lista de contactos claves (bomberos, servicios de limpieza de derrames, etc.) y los planes de comunicación interna y externa; capacitar a su personal en la aplicación de las medidas previstas en el plan, tanto si se trata de personal permanente o contratado; presentar a la Dirección de Obra y al Contratante la constancia de haber realizado dicha capacitación, incluyendo la nómina del personal capacitado; presentar para su aprobación, a la Dirección de Obra y al Contratante, un estudio y plan de seguridad de la obra, antes de la implantación de la misma; deberá incluir en sus informes trimestrales, el listado de los accidentes ambientales ocurridos en el periodo, la evaluación posterior al accidente y de la eficacia de la capacitación brindada a su personal en la aplicación de las medidas previstas en el plan.

La empresa Contratista deberá estar dispuesta a la realización de simulacros de respuesta ante lo estipulado en su Plan de Contingencias, en caso de ser requerido por la Administración.

El Contratista deberá cumplir con todas las Especificaciones Ambientales Generales del Manual Ambiental para el Sector Vial, considerándose los costos de todos estos trabajos incluidos en el costo general de la obra, prorrteado entre los rubros cotizados.

13. **Movilización o Implantación**

Se pagará como movilización o implantación de obra el Rubro 1 denominado "Implantación" cuyo importe sin impuestos ni leyes sociales, no podrá ser superior al 5% ni inferior al 2% del total del contrato. Si no se cotiza este rubro o se cotiza por debajo del 2%, este valor o el saldo hasta él se considerará prorratoeado entre los demás rubros y en el caso de ampliaciones de obra en que no corresponda pagar Movilización, se tendrá en cuenta el descuento de la cuota parte correspondiente en el precio de los demás rubros. Si se cotiza por encima del 5% se tendrá en cuenta el valor cotizado en la comparación de las propuestas pero se reducirá al 5% a los efectos del contrato.

Se pagará de la siguiente forma:

- a) El 50% cuando el Contratista haya completado sus campamentos, llevado al lugar de la obra el 60% de la totalidad del equipo y personal para ejecutar la obra y haya cumplido con los suministros indicados en la cláusula 2 de esta Sección.
- b) El 50% restante cuando se hayan ejecutado obras por el equivalente al 20% del monto total del contrato.

2.1.1.	MOVILIZACIÓN	gl
--------	--------------	----

14. **Acopios y anticipos por acopios**

No se realizarán anticipos por acopio

15. **Vicios aparentes**

Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obra advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costa del contratista, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obra o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

16. **Vicios ocultos**

Cuando la Dirección de Obra tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará, en cualquier tiempo antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción. Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constatase la existencia de vicios, serán de cargo del contratista, en caso contrario serán de cuenta de la Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

17. **Inspección de las obras antes de cubrirlas**

Ninguna obra podrá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la Inspección de Obras, debiendo el contratista colaborar a esos efectos así como para inspeccionar fundaciones antes de iniciar trabajos permanentes.

18. **Mantenimiento de tránsito y Señalización**

18.1 El contratista está obligado a facilitar la circulación por calles en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

18.2 Tránsito de Vehículos

El contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos deba utilizar toda la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales, o desviará el tránsito por caminos auxiliares. De ser posible, se realizarán los trabajos afectando solamente media calzada, dirigiendo el tránsito sobre la media calzada habilitada para la circulación.

Es obligación del contratista señalizar claramente todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia mediante todas las advertencias necesarias para orientar y guiar al tránsito, tanto en el día como durante la noche, para lo cual serán necesarias señales luminosas con características adecuadas.

A tales efectos, podrán habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes realizando mejoras cuyo programa deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Obra. En todos los casos, el contratista será responsable de que las vías auxiliares se encuentren en adecuadas condiciones de transitabilidad y de garantizar que la circulación por las mismas se realice a una velocidad razonable y sin riesgos ni molestias para los usuarios.

18.3 Tránsito de Personas

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando evitar molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario en el entorno de la obra, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable en todo momento.

18.4 Señalización de la Zona de Obra

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo esta obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

Los costos de estos trabajos no serán objeto de pago por separado, se considerará prorroneado entre los demás rubros.

18.5 Responsabilidades

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

18.6 Las condiciones especiales para la circulación están establecidas en la Sección VII.

19. Circulación vial

El tránsito y/o transporte de maquinarias, equipos, materiales o cualquier otro, en calles, rutas y puentes, en virtud de la ejecución de la contratación licitada, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 18.191 y el Reglamento Nacional de Circulación Vial, (Decreto 118/984, concordantes y modificativos).

20. Responsabilidad del Contratista

El contratista será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

En cuanto a situaciones imprevistas, el Contratista deberá abordarlas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.

Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto a la Administración como a los usuarios de las rutas en su caso, salvo casos extremos como ser infraestructuras tales como obras de arte mayores dañadas o afectadas por razones de fuerza mayor, u obras afectadas por inundaciones, terremotos u otros, que no sean consecuencia de su gestión.

21. Seguros

El Contratista será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones, rutas u otras razones que le sean imputables.

A estos efectos, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad contra todo riesgo por U\$S 600.000,00 (dólares estadounidenses seiscientos mil), por todo el plazo contractual y hasta la recepción definitiva total del contrato.

22. Rescisión del Contrato

La rescisión del Contrato aparejará la certificación de las obras y trabajos ya efectuados en las condiciones del Contrato o incluidos en las órdenes de servicio.

El Contrato podrá rescindirse:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cuando el Contratista sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- c) Cuando el Contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada, o no diera a los mismos el desarrollo previsto, incurriendo por ello en incumplimiento de los plazos establecidos.
- d) Cuando el Contratista, intimado por la Dirección de Obras, en virtud de su incumplimiento en la ejecución de los trabajos en tiempo y/o forma, a su debido cumplimiento en un nuevo plazo, así no lo hiciera.
- e) Cuando el Contratista con su actitud, a criterio de la Administración, abandonara los trabajos.
- f) Cuando el Contratista sea declarado judicialmente en concurso.

La rescisión del contrato, en lo aplicable es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente pliego de especificaciones particulares.

23. Categorías de Obra e Indemnizaciones por suspensión y rescisión de las Obras

Se modifican los artículos 45, 47 y 48 del PO en la siguiente forma:

23.1 El artículo 45 no rige. Por lo tanto no se establece la división de obras en categorías.

23.2 El artículo 47 se aplicará únicamente en aquellos casos en que la Administración por orden escrita, disponga la suspensión de las obras (siempre que no sea por causa del Contratista) o cuando se verifique por la Inspección la paralización de las mismas por mora de la Intendencia.

En ambos casos el coeficiente G será el 0.10 y representa sólo los gastos generales y de administración.

23.3 Artículo 48: La indemnización al Contratista se aplicará exclusivamente cuando no haya merecido observaciones durante la ejecución del contrato (obras realizadas, plazos parciales y/o Plan de Desarrollo de los Trabajos). El coeficiente G' será el 0.10 y representa solamente beneficios.

23.4 En caso de rescisión la I.D.R. tomará posesión automáticamente del predio y de las obras.

24. Fuerza mayor

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

- 24.1** Cuando en el circuito vial objeto del Contrato se presenten pérdidas o averías por razones de fuerza mayor, la Administración podrá disponer la reconstrucción de la parte dañada siendo de su cargo las erogaciones resultantes.
- 24.2** El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería y demás perjuicios ocasionados en sus instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en caso de ser producidos por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

25. Certificación de Leyes Sociales

- Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.
- Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizará en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente.
- Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista.
- A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta.
- Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.
- La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa.
- La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras.
- La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras.
- Las mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.
- En caso de no haber presentado planillas en el mes, por alguna de las obras, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.

26. Forma de pago

Los pagos se tramitarán por certificados mensuales expedidos de oficio por la Administración. **El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de los metrajes ejecutados de los rubros que constan en el cuadro de metrajes, la valoración de las variaciones y los eventos compensables.**

Los pagos se harán efectivos de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del decreto 8/990, en su redacción dada por el decreto 229/000 del 9 de agosto de 2000.

Una vez elaborado el certificado de obra se entregará una copia al Contratista, quién dispondrá de tres días hábiles para la presentación de la factura. Las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social deberán presentarse en la Dirección de Hacienda, hasta el día hábil siguiente al vencimiento estipulado al efecto por el Banco de Previsión Social. El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla de aportaciones por concepto de seguridad social y la factura.

En las situaciones que el contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho

término, el plazo de 60 (sesenta) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, de acuerdo a la presentación de la propuesta, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están cubiertos por otros precios del contrato.

El Contratante se reserva el derecho de no certificar para su pago montos de obra realizada que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante.

27. Ajuste de Precios

Los precios cotizados en pesos uruguayos se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios. El ajuste se realizará de acuerdo a la paramétrica de la D.N.V.

En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida por plazo de ejecución y corregida según los eventos compensables que corresponda (o a criterio de la administración), el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

Para el ajuste se aplicará la siguiente fórmula paramétrica.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_o K_a$$

y las diferencias que corresponderá liquidar serán:

Diferencias = $P_o [K_a - 1]$ en cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o .
 P_o = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

El coeficiente K_a se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \frac{J_o}{J} + v \frac{Cv_o}{Cv} + m \frac{M_o}{M} + d \frac{D_o}{D'}$$

en la que:

- a = subíndice que caracteriza un grupo de rubros.
j = % de incidencia de Mano de Obra. Tabla 1.
J = Jornal peón pavimento - CAT IV, tomado del boletín de Dirección Nacional de Vialidad (MTOP); correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
 J_o = Precio del jornal correspondiente en lista de la Dirección Nacional de Vialidad (MTOP) al mes de apertura de la licitación.
v = % de incidencia del Costo de Vida. Tabla 1.
 Cv_o = Costo de vida- publicado en el Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad en el mes de apertura de la licitación.
 Cv = Costo de vida - base Diciembre de 2010 del boletín de Dirección Nacional de Vialidad (MTOP); correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

$$M = \sum q_n Q_n$$

	M_o	Q_{on}
q_n =	porcentaje en pesos que integra cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros, Tabla 2.	
Q_{on} =	precio unitario del material n que figura en la lista publicada por la DNV al mes de ejecución de los trabajos.	
Q_n =	precio unitario del mismo material n, que figura en la lista publicada por la DNV correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.	
d =	porcentaje de incidencia en el precio correspondiente a amortización y reparación de equipos.	
D'_o =	valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual del Boletín de la D.N.V.	
D' =	valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipos de construcción importados correspondiente al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.	

28. Cesión de Créditos

La cesión de créditos no se tendrá por consentida hasta que no haya resolución expresa de la I.D.R. donde conste:

- a)** notificación;
- b)** reserva del derecho de oponer al cessionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales y,
- c)** la existencia y cobro de créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y hasta el máximo que hubiera podido percibir el contratista.

29. Retiro de los equipos

Finalizados los trabajos, el Contratista deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos y obras temporales que estén en el mismo.

30. Recepción del contrato

Finalizados todos los trabajos se labrará el acta de inspección previa a su **recepción provisoria total**.

A partir de la fecha de la misma comenzará a computarse el período de responsabilidad por defectos, que es de **12 (doce) meses**.

Cumplido este plazo y si la I.D.R. no presumiera defectos constructivos que pudieran manifestarse, se labrará el acta de inspección previa a la recepción definitiva total de las obras. No se pagará el/los último/s certificado/s de obra si estas no estuvieran en condiciones de ser recibidas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte del contratista.

31. Planos finales, memorias y manuales de operación y mantenimiento

31.1 El Contratista proporcionará los planos finales, memorias descriptivas, manuales de operación y mantenimiento actualizados previas a la recepción provisoria de las obras. En caso que no se proporcione la documentación mencionada precedentemente se aplicará una multa al Contratista de U\$S 15.000 (dólares estadounidenses quince mil) y no se dará la recepción provisoria hasta que se cumpla con la entrega correspondiente.

31.2 Los planos con las modificaciones al proyecto serán elaborados por el Contratista y deberán ser firmados por el Proyectista del diseño original. Los planos de proyecto y de obra deberán presentarse para su archivo en poliéster con respaldo magnético compatible con Autocad.

SECCION VII
DE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ver documentos anexos

SECCION VIII

DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES

1. Sanciones

- 1.1** Serán de aplicación **además** de las multas estipuladas en esta Sección todas aquellas prescritas en el presente pliego de condiciones particulares, y las que surjan de las normas aplicables a la contratación.
Las multas serán descontadas directamente de los certificados de obra.
Los valores de todas las multas previstas serán actualizados aplicando la fórmula paramétrica establecida en este pliego.
- 1.2** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiéndose dar en forma conjunta con otro tipo de sanciones o multas:
1. Apercibimiento del Contratista.
 2. Inclusión en un registro propio del Contratante como empresa incumplidora.
 3. Ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de su refuerzo.
 4. Demanda por daños y perjuicios.
 5. Divulgación pública, mediante avisos de prensa, del/los incumplimientos.

2. Multas

- 2.1** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las disposiciones del pliego que no tenga especificada una penalización, de la Dirección de Obras, además de las que expresamente se establecen, le hará pasible de la aplicación de una multa equivalente a **\$ 6.000** (pesos uruguayos seis mil) por día de atraso y por orden impartida.
Además de lo establecido en el Artículo D-4 del PV, la multa diaria será también aplicable en caso de no cumplimiento del metraje físico de obra de los diferentes rubros durante dos meses consecutivos de acuerdo a lo previsto en el Plan de Desarrollo de los Trabajos.
- 2.2** La falta de elementos de **seguridad y señalización en obra** será sancionada sin otorgar tiempo de respuesta, con las multas que a continuación se detallan:

SUBRUBRO	UNIDAD	Pesos uruguayos
Cartelones indicadores de tramos	c/u	\$ 3.000
Señales de peligro	c/u	\$ 6.000
Señales de reglamentación e indicación	c/u	\$ 3.000
Elementos de balizamiento	c/u	\$ 600
Ropa de señalización de alta visibilidad	c/u	\$ 600
Banderilleros	día	\$ 6.000

- 2.3** Las órdenes de servicio relacionadas a cuestiones de **medio ambiente**, serán penalizadas directamente con una multa equivalente a **\$ 5.000,00** (pesos uruguayos cinco mil) diarios hasta su solución, sin otorgarse previamente tiempos de respuesta.

ESTE FORMULARIO DEBE COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2019

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.C.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____

E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.
FIRMA/S: _____

ACLARACION DE FIRMA/S: _____

